

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



CULTURA Y
TURISMO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA *HOW TO BE A DANCER IN SEVENTY-TWO THOUSAND EASY LESSONS* DE MICHAEL KEEGAN-DOLAN / TEAC DAMSA A CARGO DE TEAC DAMSA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2024-2025 DE LOS TEATROS DEL CANAL.

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

Keegan-Dolan y su compañía conjugan danza y teatro para fomentar una conexión más profunda y significativa con las tradiciones, el idioma y la música de Irlanda.

Desde la Irlanda de la década de 1970 hasta la actualidad, *Cómo ser bailarín en setenta y dos mil lecciones sencillas* traspasa las fronteras entre lo que se vive y lo que se imagina, entre la historia y el destino, entre la realidad y la ficción.

Está escrito y coreografiado por Michael Keegan-Dolan, que actúa en el escenario por primera vez después de veinte años, junto a la bailarina y colaboradora de toda la vida Rachel Poirier.

How to Be a Dancer in Seventy-two Thousand Easy Lessons es un baile en una madriguera de conejo: nacionalidad, identidad, racismo, imagen corporal, cultura, muerte, amor, culto a los antepasados, veneración, inocencia y experiencia, sexualidad y vergüenza, desafío, humillación y despertar.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concorre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a TEAC DAMSA con VAT 6361571º por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - ***1808**

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo